



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR
NICOLAS ANTONIO ALVAREZ VIDAL.**

21 JUL 2023

**ALGARROBO,
DECRETO N°**

1800



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 14.12.2022, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2023.
4. D.A. N° 2.901 de fecha 16.12.2022, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2.935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2023.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 letra J.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1281 de fecha 18.07.2023, emitidos por el Director de Administración y Finanzas (S).

CONSIDERANDO:

- Que por medio de solicitud de pedido N° 02996 de fecha 18.07.2023, emitida por la Administración Municipal de la I. Municipalidad de Algarrobo, solicita servicio de arrendamiento de baños químicos por seis días para reconstrucción de Capilla de El Yeco y un baño químico por el día para el 22.07.2023, en sector capilla El Bochinche, San José.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en Licitación Pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, indica que el valor a licitar representa un 331,54% del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública, resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado

DECRETO:

- I. Autorícese la Contratación y emítase orden de compra al Proveedor Nicolás Antonio Alvarez Vidal, Rut N° 10.308.018-5 con domicilio en Del Centauro N° 075, Comuna de El Quisco, para que provea servicio de arrendamiento de baños químicos con entrega y retiro para sector El Yeco y Sector El Bochinche, Algarrobo, de acuerdo a requerimiento de Administración Municipal.
- II. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará por la adquisición de los productos la suma de \$666.400.- (seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos pesos) Impuestos Incluidos.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215-22-09-999 "Otros" correspondiente al Presupuesto Municipal del año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

JLYM/PFMM/CVA/U.C/mcs

DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Control Interno
- Archivo

- (1)
- (1)
- (2)



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 21 JUL 2023
REINGRESO: 25 JUL 2023
FECHA SALIDA: 25 JUL 2023
OBSERVACIÓN N° 25 JUL 2023